

Embarazo y el programa de Tratamiento con Ayuda de Medicamentos Información y Apoyo para Mujeres Embarazadas en Recuperación de Sustancias Legales e Ilegales

Una colaboración de el Departamento de Niños y Familias (“DCF” por sus siglas en inglés) y el Departamento de Salud Pública (“DPH” por sus siglas en inglés) División a de Servicios de Abuso de Sustancias (“BSAS” por sus siglas en inglés).

DCF y DPH trabajan en conjunto para apoyar a **mujeres embarazadas en recuperación tanto de sustancias controladas como de sustancias no controladas**, las cuales, a través de su tratamiento de adicción, reciben Metadona o Buprenorfina (el ingrediente activo en ambos Suboxone y Subutex), conocido como el programa de Tratamiento con Ayuda de Medicamentos (MAT).

¿Qué ocurre si una madre o su recién nacido dan positivo en un examen de droga?

Cuando su bebé nace, usted y su bebé podrían ser evaluados para ver si existen drogas en sus sistemas. La mayoría de las veces, los hospitales envían un informe al DCF cuando descubren drogas en su sistema o en el de su bebé, aún cuando la única droga encontrada fuese Metadona o Buprenorfina, la cual haya sido recetada como parte de su programa de Tratamiento con Ayuda de Medicamentos o por un médico. Este informe se llama “51A.” La mayoría de los informes 51A con resultados positivos (de drogas) al momento del parto son investigados por el DCF. Mediante el uso de una serie de preguntas para asesorarse sobre el cuidado y seguridad del bebé, y también para proveer recursos que ayudan a familias a satisfacer las necesidades de su bebé.

¿Qué ocurre si metadona o buprenorfina son encontradas en su examen de droga?

Después de que un informe 51A es escrito, el DCF:

- verificará que los medicamentos encontrados en su examen de droga durante el parto son los que se le recetaron como parte de su tratamiento;
- llamará a su proveedor de tratamiento para obtener información sobre el progreso de su tratamiento; y
- comprobará que no hayan otras preocupaciones sobre la seguridad y el bienestar de su bebé, incluyendo el preguntarle sobre su plan de cuidado a largo plazo y la estabilidad del bebé.

Lo que usted puede hacer antes del parto:

- hablar con su médico o consejero sobre la firma de un formulario de autorización que permitirá al DCF hablar con su proveedor de tratamiento;
- hablar con su proveedor sobre la información que el DCF le preguntará sobre su tratamiento;
- estar segura de que el hospital tenga el nombre del proveedor de tratamiento quien le está recetando su medicamento; y
- hacer planes después del parto para el cuidado de usted y su bebé!

Después de revisar toda la información disponible, si no hay otras preocupaciones relacionadas con su seguridad y la de su bebé pueda que el DCF no tome más acción sobre este informe. Sin embargo, si usted aún no ha firmado el formulario de autorización para que su proveedor de tratamiento hable con el DCF o si el DCF tiene otras preocupaciones, un trabajador social del DCF se comunicará con usted y tal vez visite su hogar para conocer mejor a su familia.

¿Qué ocurre cuando el DCF responde a un informe 51A?

Para más información de cómo el DCF responde a informes, por favor visite, www.mass.gov/dcf y vaya a la **Guía de Familia de Servicios de Protección para Niños**.